Bogotá D.C., 20 de octubre de 2020

Señores:
Superintendencia de Notariado y Registro -SNR
Bogotá D.C.

Referencia: Observaciones a el documento Condiciones Contractuales y Modelos (Suma Global) del proceso de selección de consultores SDP No.: CO-SNR-187710-CS-QCBS, cuyo objeto es: "*Servicios de consultoría para la elaboración del Diagnóstico Integral de Gestión Documental y Archivo para la Superintendencia de Notariado y Registro a nivel nacional.*"

Cordial Saludo,

Juliana Henao Ovalle, identificada con cédula de ciudadanía No 51.725.524 de Bogotá, actuando en calidad de Apoderada General de INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, y con el fin de participar en el proceso en mención me permito realizar observaciones técnicas al proceso de la referencia así:

1. Con relación al Numeral 21.1. literal (i) Experiencia de la firma, respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar la experiencia en consultoría en actividades relacionas con **programas de gestión documental**, e igualmente, permitir experiencia certificada por organizaciones y/o empresas privadas. Nuestra solicitud atendiendo a:

 - Los Principios Constitucionales y de Contratación Estatal establecidos por el legislador, principios que procuran el trato igualitario, la pluralidad de oferentes y la libertad de competencia económica, los cuales al final solo benefician a la Entidad.
 - Permitir mayor participación de empresas que cuentan con conocimiento, experiencia y capacidad técnica para ejecutar este contrato.
 - Teniendo en cuenta el objeto del proceso, nuestra solicitud es consecuente, ya que en el diseño de este instrumento las actividades iniciales tienen relación directa con diagnóstico de archivos.
 - Nuestra Solicitud no genera una desmejora en los requisitos o en la calidad del oferente requerido por la Entidad; todo lo contrario, entre mayor participación de oferentes la Entidad contará con ofertas más competitivas que satisfagan en mejor medida su necesidad.

2. Con relación al Numeral 21.1. literal (i) Experiencia de la firma, respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar la experiencia y permitir experiencia certificada por organizaciones y/o empresas privadas; cuyo objeto haya sido elaboración o implementación de Programa de gestión documental ya que, dentro de los componentes de este instrumento archivístico, se encuentra la elaboración del diagnóstico integral de archivo.

3. Con relación al Numeral 21.1. literal (i) Experiencia de la firma, solicitamos a la Entidad aclarar que dentro de la actividad *Diagnóstico Integral de Gestión Documental y Archivo*, corresponde al nombre técnico del instrumento archivístico que es diagnóstico integral de archivos.

4. Sobre Literal B. Experiencia del consultor; solicitamos a la entidad que la experiencia de los consultores esté relacionada con diseño, o implementación o el seguimiento de procesos de intervención técnica archivística, o la elaboración o implementación de instrumentos archivísticos; nuestra solicitud busca que la Entidad permita la participación de empresas con amplia trayectoria dentro del sector económico de gestión documental; así mismo, nuestra solicitud se ajusta al objeto del proyecto, ya que es adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Cabe resaltar que el alcance de la expresión adecuada y proporcional busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

 Adicional a lo anterior, la promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. Los sistemas de contratación deben promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos deben ser adecuados y proporcionales.

5. Con relación a "El *puntaje obtenido será de máximo diez (10) puntos asignados al proponente que cuente con la Máxima cantidad de SMMLV reportada. Para los proponentes que reporten un total de SMMLV inferiores, el puntaje obtenido se calcula de manera proporcional, aplicando el porcentaje que corresponda respecto al proponente con mayor valor obtenido de SMMLV*"; solicitamos respetuosamente a la Entidad establecer como tope máximo de SMMLV el valor del presupuesto convertido en salarios, el cual es 933,38 SMMLV; nuestra solicitud en pro

del desarrollo de un proceso transparente, que generé evaluaciones subjetivas y/o errores al momento de realizar la evaluación.

6. Solicitamos amablemente a la entidad ampliar la fecha de entrega de la oferta para el próximo viernes 13Nov2020, debido a que por el problema de salud pública que está atravesando el país, los procesos, procedimientos y aprobaciones a nivel de corporación requieren de más tiempo para cumplir con lo solicitado en los documentos enviados por la entidad.

 Agradecemos su comprensión.

Quedamos atentos a sus respuestas.

Cordialmente,

JULIANA HENAO OVALLE
Apoderada General
Informática el Corte Inglés S.A. Sucursal Colombia
Teléfono: 7457505
Email: legal.colombia@iecisa.com
Dirección: Calle 104 No 18ª - 52, Piso 2 – Edificio Torre 104
Bogotá D.C. – Colombia